Bogotá D.C, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180089900

Vista la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del C.G.P.

Por lo demás, por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455bca83d74c362957698268de5d2ad71fa805b059cca22461aad84df1a96d5b**
Documento generado en 29/11/2021 02:40:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica